

# **ACTA SOBRE C-PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

**EXPEDIENTE 8241\_EXP 14/24**

**Órgano de Contratación: *Tracasa  
Instrumental, S.L.***

**Unidad Gestora: *Tracasa Instrumental, S.L.***

## **CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INNOVACIÓN ABIERTA BASADO EN GEMELOS DIGITALES”**

Proyecto RETECH: “Aceleración de ecosistemas de emprendimiento e innovación basados en Gemelos Digitales”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

## ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE C

### ***Contratación del suministro de los servicios de asistencia para el desarrollo de un programa de innovación abierta basado en gemelos digitales.***

En el domicilio social de TRACASA INSTRUMENTAL S.L. (en adelante, ITRACASA), en Calle Cabárceno, nº6, siendo las 13.30h del día 10 de enero de 2025, según lo dispuesto en las condiciones particulares del pliego regulador, se constituye la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D. Pablo Echamendi Lorente, Director de ITRACASA.
- Dña. Tania López Urdí, Graduada en Derecho.
- D. Joseba Itoiz Orzanco, Director de ITRACASA.

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) y en virtud de la posibilidad otorgada por el artículo 97 LFCP se procede a la apertura del sobre C “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas” de todas las entidades licitadoras que participan en el expediente mencionado:

- INNOVA NEXT, S.L.U.
- GOBE VENTURES, S.L.
- NOVADAYS, S.L.

Apertura que conlleva la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación sujetos a fórmulas y parámetros cuantificables descritos en el pliego de condiciones administrativas de la contratación derivada, así como la consecuente ponderación de los mismos.

### **1. Oferta económica**

El apartado 13.2.1. del PCAP regula la fórmula aplicable a la oferta económica presentada por las entidades licitadoras. A tal efecto, resulta de aplicación las siguientes directrices:

*Se valorará hasta un máximo de **17 puntos** teniendo en cuenta el precio total de la oferta y de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Valoración precio} = \left( \frac{B_i}{\text{Máx} (B_{\text{máx}}, B_s)} \right) \times V_{\text{máx}}$$

- ***B<sub>i</sub>***: baja correspondiente de cada oferta (i), respecto al precio de licitación con un límite del 10% (baja temeraria).
- ***V<sub>máx</sub>***: puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (17)
- ***B<sub>s</sub>***: bajada significativa, su finalidad es evitar que a bajas insignificantes se les otorgue la máxima puntuación, se calcula como el 10% del precio de licitación.
- ***B<sub>máx</sub>***: baja máxima de entre las presentadas con el siguiente criterio:

- *En el supuesto de que ninguna de las ofertas económicas presentadas supere la baja máxima prevista del 10% (baja temeraria), se utilizará la baja máxima de entre las presentadas.*
- *En el supuesto de que alguna de las ofertas económicas presentadas supere y justifique una baja superior al 10% (baja temeraria), Bmáx será igual a Bs.*

- **Máx (Bmáx, Bs):** *representa el valor máximo de entre los dos valores.*

*Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.*

*Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado sea inferior al 90 % del precio máximo de licitación. Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.*

El umbral para la consideración de una oferta anormalmente baja, tras aplicación de lo previsto en el pliego, es de un 10%.

La propuesta de INNOVA NEXT, S.L.U. está por debajo de dicho umbral y, por tanto, incura en presunción de oferta anormalmente baja.

Resulta necesario que INNOVA NEXT, S.L.U., para que el órgano contratante pueda llegar a la convicción de la viabilidad de su oferta, presente un informe justificando la valoración de la oferta y precisando las condiciones de la misma.

Adicionalmente a esta información requerida, la entidad licitadora podrá aportar cualquier otro tipo de información o documentación complementaria en base a la cual justificar su oferta, de acuerdo con el artículo 98.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

El día 21 de enero de 2025, finalizado el plazo establecido para responder al requerimiento, se reúne la mesa de contratación para proceder al análisis de las aclaraciones realizadas y posterior calificación de las ofertas.

La justificación solicitada ha sido atendida. INNOVA NEXT, S.L.U. ha justificado satisfactoriamente el precio, por lo que procede continuar con el procedimiento y valorar su oferta.

En consecuencia, entre las personas licitadoras admitidas, se procede, en base a las ofertas recibidas y la documentación de justificación recibida en su caso, en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el pliego, a otorgar las puntuaciones correspondientes al requisito de precio:

<b>Empresa</b>	<b>Puntuación</b>
<b>INNOVA NEXT, S.L.U.</b>	<b>17 puntos</b>
<b>GOBE VENTURES, S.L.</b>	<b>17 puntos</b>
<b>NOVADAYS, S.L.</b>	<b>17 puntos</b>

## **2. Diseño de retos GovTech**

Según lo dispuesto en el pliego administrativo del que trae causa el presente concurso, resultan puntuables los retos GovTech ejecutados dentro del período comprendido entre los 3 últimos años y en los que hayan estado implicadas administraciones públicas, en los que estas últimas, junto con el ecosistema emprendedor, hayan colaborado para crear un entorno de innovación sostenible.

Las entidades licitadoras NOVADAYS, S.L. e INNOVA DAYS, S.L.U. presentan determinados retos que no cumplen con las especificaciones exigidas, al incorporar entidades del sector público no administraciones públicas. Pese a que los mismos no son tenidos en cuenta para la ponderación de este criterio, presentan retos suficientes que permiten otorgar la máxima puntuación. Este extremo, en consonancia con la aportación de retos que cumplen con las especificaciones íntegras exigidas por GOBE VENTURES, S.L., otorga la máxima puntuación a las tres entidades:

<b><i>Empresa</i></b>	<b><i>Puntuación</i></b>
<b>INNOVA NEXT, S.L.U.</b>	<b>6 puntos</b>
<b>GOBE VENTURES, S.L.</b>	<b>6 puntos</b>
<b>NOVADAYS, S.L.</b>	<b>6 puntos</b>

## **3. Facturación GovTech**

El apartado 13.2.3. del PCAP, regulador de este criterio cuantificable, exige una facturación acumulada en proyectos GovTech superior a determinados umbrales.

Al igual que sucede con el apartado anterior, no son tenidos en cuenta los proyectos ejecutados para clientes no administraciones públicas. No obstante, todas las entidades licitadoras superan el umbral que otorga la máxima puntuación, quedando el siguiente resultado:

<b><i>Empresa</i></b>	<b><i>Puntuación</i></b>
<b>INNOVA NEXT, S.L.U.</b>	<b>6 puntos</b>
<b>GOBE VENTURES, S.L.</b>	<b>6 puntos</b>
<b>NOVADAYS, S.L.</b>	<b>6 puntos</b>

## **4. Disposición de base de datos propia de startups**

En este apartado resulta calificable la disposición de bases de datos de startups de elaboración propia, resultado de las distintas actividades de scouting que estas hayan realizado en el ámbito de la innovación y el emprendimiento. Todo ello, apoyado en especificaciones de disponibilidad de las mismas y de número de startups registradas.

Las tres entidades licitadoras aportan relación suficiente que permite acreditar el cumplimiento de este requisito junto con el otorgamiento de la máxima puntuación:

<b>Empresa</b>	<b>Puntuación</b>
<b>INNOVA NEXT, S.L.U.</b>	<b>6 puntos</b>
<b>GOBE VENTURES, S.L.</b>	<b>6 puntos</b>
<b>NOVADAYS, S.L.</b>	<b>6 puntos</b>

### **5. Participación en redes internacionales de innovación**

*En este apartado se valorará el que las empresas licitantes estén dadas de alta o formen parte de redes internacionales de innovación con anterioridad al momento de presentarse a esta licitación.*

*Las empresas licitadoras deberán especificar según el modelo propuesto su participación en dichas redes internacionales de innovación indicando datos de contacto de la red y la fecha de adscripción a la misma. Adicionalmente, se requiere que las empresas licitadoras aporten información documental que acredite su pertenencia a dichas redes en el momento de presentarse a esta licitación. La valoración se realizará de conformidad con el siguiente criterio:*

- *Formar parte de dos o más redes internacionales de innovación: 6 puntos.*
- *Formar parte de una red internacional de innovación: 3 puntos.*
- *No formar parte de una red internacional de innovación: 0 puntos.*

Las entidades licitadoras GOBE VENTURES, S.L. e INNOVA NEXT, S.L.U. acreditan formar parte de dos o más redes internacionales de innovación, aportando nombres de las mismas junto con los datos de contacto de la red y fecha de adscripción a la misma. La entidad NOVADAYS, S.L. declara formar parte de dos redes internacionales de innovación no incorporando datos de contacto que permitan acreditar el cumplimiento de la segunda red.

A tal efecto, se otorga la siguiente puntuación en este apartado:

<b>Empresa</b>	<b>Puntuación</b>
<b>INNOVA NEXT, S.L.U.</b>	<b>6 puntos</b>
<b>GOBE VENTURES, S.L.</b>	<b>6 puntos</b>
<b>NOVADAYS, S.L.</b>	<b>3 puntos</b>

### **6. Criterios sociales**

Todas las entidades licitadoras acreditan el cumplimiento de los 3 requisitos que desglosan este último apartado de criterios sujetos a fórmula. Por ello, el resultado de la valoración de los criterios sociales arroja la siguiente puntuación:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<b>INNOVA NEXT, S.L.U.</b>	<b>10 puntos</b>
<b>GOBE VENTURES, S.L.</b>	<b>10 puntos</b>
<b>NOVADAYS, S.L.</b>	<b>10 puntos</b>

La aplicación de las fórmulas contempladas en el PCAP arroja el resultado global que se enuncia a continuación:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación sobre C</i>
<b>INNOVA NEXT, S.L.U.</b>	<b>51 puntos</b>
<b>GOBE VENTURES, S.L.</b>	<b>51 puntos</b>
<b>NOVADAYS, S.L.</b>	<b>48 puntos</b>

La adición de esta puntuación a la obtenida en la evaluación de los criterios cualitativos resulta en la siguiente calificación total:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación TOTAL</i>
<b>INNOVA NEXT, S.L.U.</b>	<b>83 puntos</b>
<b>GOBE VENTURES, S.L.</b>	<b>98 puntos</b>
<b>NOVADAYS, S.L.</b>	<b>75 puntos</b>

La oferta que mayor puntuación obtiene es la de GOBE VENTURES, S.L.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:30h del día 21 de enero de 2025, se da por finalizada la calificación del sobre C, procediendo a requerir documentación a la empresa licitadora que ha obtenido mayor puntuación.

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en relación a los actos de trámite.

Sarriguren, 21 de enero de 2025

Joseba Itoiz  
Director ITRACASA

Pablo Echamendi  
Director ITRACASA

Tania López  
Área Jurídica ITRACASA